**Intervenciones subjetivantes para la niñez en clave de derechos**

**Autoras: Lares, Liliana1; Risoglio, Alba2; Arriondo, Veronica3**

**Resumen**

El presente escrito pretende compartir la cotidianeidad de la práctica en un Centro Residencial, que es un lugar de acogimiento transitorio, para niñas, niños y adolescentes dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, como así también, algunas de las intervenciones individuales y colectivas efectuadas con niños, niñas y adolescentes en el marco del sistema de protección integral, es decir, en clave de derechos.

Es nuestra intención a través de este escrito reflejar de qué manera se piensa la práctica cotidiana y articulada con los diferentes actores, en tanto responsables transitorios, de niños, niñas y adolescentes que se encuentran atravesando una situación de vulneración de derechos. A su vez, transmitir, las intervenciones que se consideran pertinentes para el desarrollo de la subjetividad de niñxos, tan significativas para el desarrollo de la infancia. Intervenciones que deben ser pensadas en términos de proceso y de manera interdisciplinaria. Atendiendo, además a la particularidad de cada niñx y a las necesidades individuales, ya que si bien, formarán parte de una comunidad en el Centro Residencial, cada niñx tiene su tiempo, su historia, su marca, es decir, pone de manifiesto su singularidad.

Es un desafío diario orquestar cada una de las acciones que formarán parte de la vida de un niño, estructurarlas como un plan de estadía, poniendo en juego la empatía, los buenos tratos y el afecto tan importantes y necesarios para el proceso de crianza de niñxs que se encuentran sin cuidados parentales, con una distancia saludable que permita las adquisiciones acordes al ciclo vital.

**Palabras claves: INSTITUCIÓN-TERCERIDAD-SUBJETIVIDAD.**

**Desarrollo:**

Las instituciones de acogimiento transitorio son lugares de alojamiento para niñas, niños y adolescentes. Los mismos dependen de la Subsecretaría de Niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Rosario. Esta Subsecretaría es la encargada de planificar las políticas de infancias y juventudes, y las autoridades administrativas de promoción y protección de derechos del ámbito local son los responsables de desarrollar planes y programas territoriales.

Las instituciones de alojamiento transitorio, antes denominados “hogares”, actualmente y según normativa vigente, llamados Centros Residenciales, son lugares destinados para la infancia que ha sido vulnerada en sus derechos, que ha sido separada de su centro de vida por los motivos antes mencionados y que se encuentran bajo medida excepcional.

El sistema prevé la adopción de medidas de protección excepcional para aquellas situaciones en que se hayan agotado todas las instancias de abordajes integrales correspondientes al Primer Nivel de Intervención (conforman este primer nivel las instituciones tales como: escuelas, centros de salud y hospitales, espacios culturales y comunitarios, etc).

La Ley Provincial N° 12967 define que la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, tiene la responsabilidad de coordinar y administrar el segundo nivel de intervención del Sistema de Protección. A través de sus Sedes y Delegaciones, la Subsecretaría es la encargada de definir el destino de alojamiento de las niñas, niños y adolescentes por un período que no debe exceder a los seis meses. Pasado este tiempo, las niñas, niños y adolescentes deben volver con su familia de origen o ser declarados en estado de adoptabilidad.

Para comprender más el tránsito de niñas, niños y adolescentes una vez que se ha tomado la definición de ser separados temporalmente de su núcleo familiar, es importante considerar que a lo largo de la historia se han dado cambios paradigmáticos significativos o al menos, a partir de la normativa vigente se ponen en marcha dispositivos para el abordaje de los niños bajo el paradigma de la protección integral.

La convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989-ratificada en 1990 por Argentina con la Ley 23.849-contribuyó a la gestación de condiciones para comenzar a transitar un cambio de paradigma con la visión puesta en niñas y niños como sujetos de derechos. Con la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 en 2005 y la adecuación provincial a través de la Ley 12.967 en 2009, se logró plasmar el paradigma de la protección integral en la organización de las políticas públicas destinadas a la niñez y la adolescencia. Esto implicó y continúa implicando un cambio sustancial en la concepción y modo de abordaje de la infancia, para que los niños sean asumidos como sujetos de derechos y cobre sustancial prioridad la preservación de su centro de vida.

Ambas normativas suscriben que las familias son responsables del bienestar de niñas, niños y adolescentes, pero es el Estado- a través de sus políticas, programas y proyectos- quien debe acompañarlas, fortalecerlas y contenerlas para que pueda asumir esa responsabilidad.

Las instituciones de residencia son necesarias siempre que estén adecuadas al sistema de protección integral, que permitan la restitución de derechos vulnerados y se constituyen como lugares de cuidados alternativos, que alojen transitoriamente y que favorezcan el despliegue de la subjetividad de quienes allí viven, **adecuando las prácticas a la ley.**

Las instituciones y actores del primer nivel que abordan una situación llegan a un diagnóstico que da cuenta del agotamiento de estrategias para que una niña no siga siendo vulnerada en sus derechos, solicitando la intervención del segundo nivel quien lleva a cabo la toma de la medida excepcional que implica la separación del niño/niña de su centro de vida y la posibilidad del alojamiento en un Centro Residencial.

Una vez producido el ingreso se generan las tensiones sustentadas por las diversas miradas y las lecturas que cada uno hace -supuestos básicos subyacentes mediante- sobre la situación, posible revinculación, condiciones de egreso y resolución del caso.

Es un desafío construir un encuadre y un criterio estable dentro de la dinámica institucional y frente a los cambios de gestión ciñéndonos a la Ley y a los Estándares de Calidad Institucional.

En tanto herramienta transformadora de las condiciones de alojamiento, el 24 de enero de 2014 se da curso al decreto N° 0039 de los Estándares de calidad, Prácticas y Condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes. Este legitima una nueva mirada sobre estas prácticas y las sistematiza estableciendo los criterios esenciales que deberán servir de guía a todas las personas que participen en la toma de decisiones y cotidianeidad respecto a la vida de todas las niñas, niños y adolescentes alojados.

Los centros residenciales tienen como objetivo brindar-ofrecer cuidados alternativos residenciales en instancias en que una niña, niño o adolescente lo requiera conforme a lo dispuesto por la ley 12967, como se ha mencionado anteriormente.

Atendiendo al art. 4 de la mencionada ley, “BIEN SUPREMO”, y dado que la población alojada es heterogénea, “la propuesta” supone un alojamiento que restituya derechos vulnerados fundamentalmente favoreciendo el desarrollo del “alojado-residente” en tanto sujeto de derecho. No obstante resulta imperativo considerar la condición de “infante”, “sujeto en constitución”, “niño, niña” por lo que el alojamiento debe revestir características particulares.

Dadas las necesidades de apuntalamiento propias del desarrollo psíquico de los sujetos en estas franjas etarias se hace imprescindible acompañar estas construcciones desde lo concreto y cotidiano, favoreciendo el establecimiento de las diferencias ya que consideramos que es imperativo recuperar y en algunos casos instituir “un tiempo de infancia”.

El “estilo” en que se los/as acompaña en los primeros aprendizajes respecto a su autonomía permiten la habilitación a nuevas construcciones respecto a la implicación y la toma de responsabilidades acordes a la singularidad de cada uno/a de los residentes.

Consideramos que la recuperación de la capacidad de jugar e implicarse en la construcción de la propia historia, facilita que los procesos subjetivos de alguna manera puedan seguir sucediendo, habilitando de este modo a que algo del orden del duelo pueda sucederse-producirse.

Pensar en un encuadre que provea de cierta estabilidad, es pensar al menos en nuestro caso, en la tranquilidad que la estabilidad trae consigo, tranquilidad necesaria para el devenir cotidiano de la vida de los niños/as.

La llegada de una niña, niño al centro residencial no es un momento grato. La medida excepcional que la determina ya nos dice que ha atravesado diferentes situaciones en las cuales sus derechos fueron vulnerados, nos dice que al menos una situación traumática ha marcado su vida.

La idea de que esta experiencia sea lo menos dolorosa posible requiere de pensar el cómo hacerla lo más amena posible. Es de destacar que la creación de un grupo de pertenencia tiene una doble dimensión. La construcción del mismo requiere de acciones concretas y la afiliación que se crea tiene características particulares dado que la amalgama de culturas que portan las niñas confluyen en una heterogeneidad basta. Por un lado los periodos de consolidación de un “grupo” requieren de un trabajo específico, pero paralelamente nuestras intervenciones siguen la dirección de no reforzar la institucionalización, teniendo que contemplar la transitoriedad del alojamiento.

**REGLAS DE JUEGO PARA PODER JUGAR:**

**El Centro Residencial como dispositivo.**

La instalación de una “organización estable” permite la constitución de una rutina y, así la cotidianeidad comienza a mostrar rostros de infantes.

Los horarios de comida y descanso fraccionan el tiempo permite anticipar y proyectar y así proyectarse.

La higiene anudada a “lo Bonito” instalan un doble juego: mirar y mirarse, y el darse a ver contiene nuevas imágenes.

La incorporación en “espacios de-para niños” habilita nuevos espacios para habitar: la escuela, el club, los talleres, invitan al juego reglado con otros.

La diferenciación de los espacios del Centro Residencial (en adelante CR) permite la instalación -o resignificación- de lo público y lo privado.

Los niñxs que ingresan al C.R muestran con su modo de darse a ver, de comunicarse, de relacionarse con el mundo, los objetos -las marcas, huellas , efectos- de una historia donde, el adulto asimétrico necesario, está ausente en tanto garante de los cuidados mínimos para un desarrollo saludable.

Algunos portan marcas más significativas, cuentan con menos recursos simbólicos o simplemente “tiene discapacidad”.

La heterogeneidad de la población complejiza la constitución de grupalidad por lo que el dispositivo de alojamiento intenta con su organización plantear reglas de juego comunes.

La circulación por este dispositivo genera como efecto secundario que la discapacidad ocupe un lugar secundario, algo a atender en tanto presencia de un real ineludible, pero acotada por esta misma heterogeneidad y sus vicisitudes.

La demanda a ocupar un lugar de “niñx” genera efectos por añadidura, el despliegue no solo del juego simbólico, sino que el del discurso facilita que las “imágenes” se enlacen “amablemente” a los otros y la palabras sean un vehículo legitimado para decir.

**EL DISPOSITIVO COMO GARANTE DE INTERVENCIONES SUBJETIVANTES:**

Esta convocatoria, a la escritura, nos permite resignificar el trabajo cotidiano, volver sobre nuestros pasos, analizar las intervenciones, evaluar los efectos. Mirando hacia el pasado, en más de una ocasión, el asombro aparece al comparar las imágenes de un comienzo -ingreso al C.R - y las de un tiempo después.

Las trampas especulares son situaciones de la cotidianeidad, el ámbito, las creencias, el dolor, y el estupor, provocado por lo siniestro, debe ser dejado a un lado para poder retomar la tarea de un C.R, **el alojamiento**.

**¿Pero qué alojamiento cuando a lo que hay que retornar -y en algunos casos instalar- es la infancia?** Tal como expresa Skliar, al tiempo del "se es", al momento del ahora.

La construcción de una asimetría que ofrezca garantías para que el juego se despliegue, moviliza generando resistencias, crisis y, posteriormente genera efectos subjetivantes.

Algunos de los efectos de los que se pueden dar cuenta son la aparición del pudor y la circulación singular por los espacios públicos y privados, del otro asimétrico como garante, del otro como par, como compañero de juegos y no como enemigo exterminable o duplicado; la instalación de una hiancia entre los cuerpos que permita el lazo social.

“En la complejidad de lo mínimo se encuentra la llave de aquello que, estando a la vista de todos, pasa desapercibido” (Minnicelli, 2013, p. 11)

Una de las herramientas de las que podemos valernos en el cotidiano, en pos de la efectivización de la restitución de derechos, son las **ceremonias mínimas**. Conceptualmente tomamos el desarrollo teórico que su autora, Mercedes Minnicelli (2013) realiza en su libro “Ceremonias mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo”. Este marco teórico resulta un aporte al ejercicio de la práctica dando sustento al hacer.

Por ceremonias mínimas nos referimos a la aplicación de un dispositivo socio-educativo y/o clínico-metodológico que funciona como llave para múltiples intervenciones posibles.

**En tanto metáfora, permite la construcción de dispositivos para pensar y habilitar intervenciones diferentes, poco convencionales, las que nombraremos -generales y específicas o colectivas y singulares-.**

La vida cotidiana está repleta de pequeños rituales que pueden operar, funcionar como instancias de restablecimiento subjetivo ante lo indiferenciado y sin límite. Estos rituales se caracterizan por su repetición, la estabilidad que producen, predicción de que algo sucede en un cierto orden y que cualquier alteración provocará repercusiones. Esto nos permite operar, interferir, intervenir, preguntar, hablar, hacer, decir, nos permite recuperar el protagonismo ante un hecho que se presenta como inabordable.

Según las investigaciones de Lévi-Strauss, los ritos y sus ceremonias son expresiones colectivas en donde se pone en juego la legalidad del inconsciente, que no es otra cosa que la legalidad del lenguaje. Los ritos, en sus ceremonias, le dan marco simbólico a lo inexplicable de la experiencia y así otorgan sostén a las creencias.

También definimos a las **ceremonias mínimas** como un **operador conceptual metafórico** que nos permite **crear condiciones de posibilidad subjetivantes** en escenarios sociales, escolares, institucionales, comunitarios.

El modo en que los niñxs se dan a ver -sus dichos y actos- expresan el malestar, por lo que allí está lo por hacer. Lo que aparece entonces como contingencia, nos hace revisar las toda la rutina, aquello que instituido o naturalizado pasan casi inadvertidas. Las ceremonias mínimas, en tanto metáfora, permiten el análisis de nuestro hacer. Es a partir de esto mismo que nos es dado a ver que se puede operar y que podemos alterar esas situaciones que nos aparecen como cerradas.

Ritos, rituales, ceremonias han marcado, a lo largo de los tiempos, momentos de pasaje, de diferencia, de inicio y de finalización. Han servido para indicar diferentes “estados” como infancia y juventud; ser adulto o no ser adulto; estar inscripto en la sociedad o no (inscripción en un registro: nacional de las personas, en lo discursivo, existir para los otros).

Las ceremonias se asocian con rituales propios de la comunidad y sus instituciones, ya sean gubernamentales, jurídicas, educativas , religiosas. Las formas ceremoniales delimitan un marco simbólico normativo y témporo-espacial que posibilita desplegar una escena cuyo guión será diferente dependiendo de la institución y el para qué de la misma.

Toda forma ceremonial presenta un momento de apertura, despliegue y cierre. Se “crea” un tiempo que se suspende para marcar otro tiempo, el de inicio, el del final, o el de nuevas condiciones sociales investidas. Se “juegan”, se actúan, se representan roles.

En nuestra vida cotidiana, social e institucional, hay múltiples formas ceremoniales, muchas están tan naturalizadas que, para poder identificarlas, es necesario un arduo trabajo de deconstrucción. Pensemos, a modo de ejemplos, aquellas más íntimas, las que repetimos a diario en lo cotidiano, diferente para cada uno, para cada grupo conviviente.

En el día a día encontramos ceremonias en diferentes escenarios educativos, como la apertura y el cierre del año escolar; ceremonias de celebración, bodas; ceremonias de homenaje; cumpleaños; pasaje de año; entrega de título de distintos niveles de educación.

La posibilidad de crear nuestras propias ceremonias es algo inherente a nuestra cultura, netamente humana. Implican un acto, un marco, un guión, marcan una ubicación que las sostiene en su reiteración y por su reiteración.

Este marco témporo-espacial no está establecido necesariamente por un reloj, sino que puede ser un “cada vez que”, “antes de”, “después de”. Mientras la forma ceremonial delimita, legisla, ordena el tiempo, establece un ritmo.

A través de una ceremonia mínima podemos establecer una “marca” que haga la diferencia. Algunas conservarán el rasgo distintivo de una obra escénica y, a su vez, tendrán el carácter y la eficacia simbólica de una disposición legal que se cumple con fuerza de ley.

El que llamemos mínimas a estas ceremonias no las define como insignificantes, sino todo lo contrario, **tratamos de otorgar a esos pequeños actos el carácter de grandes acciones que se van entrelazando unas con otras generando así nuevas redes discursivas y fácticas.** El poder-hacer se sostiene en detalles mínimos, en la palabra, en el decir diario, en la posición de cada sujeto en relación con los otros.

Las ceremonias mínimas implican un posicionamiento subjetivo de los adultos frente a las niñas, niños y adolescentes. Se trata de recuperar el protagonismo de la acción rescatando las posibilidades de sujeción de lo humano a la cultura.

Además nos sirven como posibilidad de escritura de la ley en la trama social, restituyendo la legalidad. Aún en el límite es posible restituir condiciones de dignidad y respeto para cada uno y para los otros.

Podemos encontrar ceremonias mínimas que pueden resultar vehículos de conservación del “siempre fue así”, pero lo importante es ampliar el juego y generar acciones que nos permitan interferir en el “siempre fue así”, en eso cristalizado, en eso dado y, a partir de ahí promover una nueva disposición, una nueva escucha de los otros que podría sorprendernos.

Es interesante pensar cómo en estas formas ceremoniales se establecen las reglas del juego que cada grupo humano crea para regular los intercambios. A partir de una ceremonia mínima podemos crear encuadres, diseñar un escenario, identificar el guión, los protagonistas, los lugares que van a hacer posible todo el despliegue dramático de escenas subjetivas y colectivas.

Las ceremonias mínimas conllevan una creación y una decisión promovida para que pueda acontecer una determinada tarea, suponen un marco simbólico para el desarrollo de la misma. Fijan variables témporo-espaciales que proveen de una cierta estabilidad y previsibilidad. Nada es definitorio (bueno o malo), sino que operar con un encuadre puede hacer posible lo que de otro modo no lo sería, siempre y cuando se lo disponga al servicio de acompañar procesos subjetivantes de las niñas, niños y adolescentes.

Se podría denominar ***Intervenciones generales o de corte colectivo,*** a la inmersión en reglas de juego para la convivencia. Esto facilita la instalación de relaciones fluidas donde todos se encuentran atravesados por la misma ley, no obstante, no-todxs son lo mismo. Es decir, si nos remitimos a lo concreto, lo básico, podemos mencionar: la disposición de un lugar en las habitaciones (habitaciones compartidas con otras niñas de la misma franja etaria), el otorgamiento de espacios de guardado de uso exclusivo, y la provisión de artículos de uso personal (ropa, juguetes, libros, útiles escolares), como medidas de primera instancia. Así también, la incorporación en espacios específicos por donde lxs niñxs tienen que “circular”: espacios pedagógicos (escuela, apoyo escolar), de salud -ya sean públicos o privados-, culturales, recreativos, de ocio y tiempo libre. De requerir, la inclusión en espacios terapéuticos (psicológico, fonoaudiológico, psicopedagógico); así también la gestión de recursos necesarios, ya sean económicos o humanos, para poder concretar y sostener los espacios mencionados; trabajo constante con Acompañantes Personalizados (que son personas que forman parte de un programa, externas a la institución), con quienes realizan diferentes actividades puntuales y trabajo con Acompañantes Convivenciales (que son las personas a cargo del cuidado diario) en cuanto al pasaje de cada niña por el CR, su cotidianeidad y la aparición de situaciones surgidas de la convivencia con otras niñas y adultos.

Algunas intervenciones colectivas enmarcadas como ceremonias mínimas son:

* la presentación de las niñas ya alojadas y de los adultos referentes presentes a quien ingresa;
* la búsqueda de documento único de identidad o su realización (si no lo tuviese) y toda documentación e información importante.
* el ingreso en el circuito de salud y educativo, acompañando en su ingreso al efector o al establecimiento, de acuerdo a las necesidades personales y el acompañamiento en sus requerimientos;
* la instalación de espacios lúdicos grupales, con juegos reglados para propiciar la mejor convivencia;
* el acompañamiento y guía en cuanto a lo que refiere a la imagen y vestimenta, respetando los gustos y preferencias (peluquería, compra de ropa, calzado, etc.) y en situaciones de la vida diaria para el desarrollo de su autonomía progresiva.
* la generación de espacios de escucha en la mediación de conflictos que surgieran de la convivencia y el acompañamiento en espacios de discusión para lograr consensos;
* la celebración de cumpleaños (temáticos), fechas significativas y/o participación en muestras escolares o diferentes actividades -culturales, deportivas y recreativas-, y su respectivo registro en imágenes;
* la participación activa y responsable en la rutina y quehaceres cotidianos;
* el manejo responsable del dinero (beca quincenal).

Algunas intervenciones singulares enmarcadas como ceremonias mínimas son:

* entrega a modo de bienvenida de un kit con efectos para uso personal,
* relevamiento de habilidades e intereses para viabilizar su participación en actividades de su agrado, ya sean culturales, deportivas, o de ocio y tiempo libre,
* armado, conjuntamente con la niña, de un familiograma,
* confección de cajas individuales con nombre y seña particular, intervenidas artísticamente para el guardado de los artículos personales y/o juguetes,
* intervenciones artísticas en los casilleros, placares o lugares de guardado, personalizándolos,
* apropiación de las habitaciones y de espacios comunes a través de la participación en la elección de color, pintura y decoración
* incorporación de rituales para la organización del ciclo sueño vigilia: cambiado de ropa e higiene, lectura de un cuentos antes de ir a dormir, acompañamiento al despertar.

**2 CASOS**

**1- LIBRE SOY, LIBRE SOY... -Canción de la película FROZEN –-DISNEY-**

“Libre soy, libre soy, no puedo ocultarlo más

Libre soy, libre soy Libertad sin vuelta atrás

Y firme así, me quedo aquí Libre soy, libre soy”

M.J ingresa al C.R junto a su hermana tras la toma de una medida excepcional hace cinco años. Se muestra *sin hábitos y sin palabras.* Su nombre no le es propio. Mas allá de que sus datos personales figuraban en los informes técnicos de su legajo, cotidianamente era nombrada "PEPO", igual que su madre, su padre, o sus hermanos "los Pepos". Todos lo mismo, un conjunto indiscriminado.

Tanto la madre como el padre han transitado escolaridad especial. La alfabetización del padre es sumamente precaria y, en el caso de la madre, no se encuentra alfabetizada. Ambos evidencian dificultades simbólicas para el establecimiento de lazos sociales saludables y así para sostenerse en el ejercicio de sus funciones en tanto papá y mamá.

Con respecto al entramado familiar que las albergaba previamente a su ingreso a la institución, resulta importante destacar que tanto las niñas como el hermano mayor –quien aún convive con sus progenitores-, se encuentra marcado por lo delictivo. La abuela materna, al modo de un matriarcado ha mostrado características de orden perverso al exponer a sus hijas y a adolescentes a las que acoge, "recluta", para el ejercicio de la prostitución. Secreto a voces en el barrio, verdad descarnada e incomprobable que sostiene a esta mujer por fuera de la ley. Como se dice popularmente "es de la pesada".

La desorganización de las funciones parentales y la desestimación constante de la ley, -y así de todo aquello que ésta organiza social y subjetivamente-, genera efectos. M. J los mostraba con todo su cuerpo. M.J no utilizaba cubiertos, desconocía la mesa como un elemento de uso cotidiano. Los útiles escolares, la ropa, los juguetes, los libros, no le resultaban objetos amables. Su comunicación mediante sonidos ininteligibles -casi guturales- y golpes, no favorecen el encuentro ni con los pares ni con los adultos. Los sucesivos y fallidos intentos por llegar al otro eran frustrantes, para M.J, para sus pares y para los adultos.

Para M.J era lo mismo ser pepo, andar desnuda, permanecer sucia o ponerse en riesgo. Lo que quería lo tomaba con toda ella, ubicándose como blanco de proyecciones negativas del heterogéneo conjunto de niñas alojadas por ausencia de cuidados parentales.

Desde el momento del ingreso se empiezan a trabajar cada uno de los aspectos que hacen al cotidiano, que le darán a MJ una organización necesaria. Esta organización, que en principio la da el ambiente (físico y humano), paulatinamente irá siendo incorporada por la niña. Organización en términos de rutina. Rutina posible con actividades acordes y con el desafío justo, es decir, otorgando posibilidades pero en forma gradual. Así, se va armando la trama cargada de significado. El día se organiza con horarios que dan lugar a las distintas actividades que lo conforman: el despertarse, asearse, cambiarse, desayunar, concurrir a la escuela, almuerzo, etc. y cada una de ellas que conforman el día acorde al ciclo vital, es decir, acorde a la vida de niña. En el entramado se van analizando los distintos referentes que posibiliten la instalación de los distintos espacios a la cotidianeidad. Es decir, que se van convocando a los distintos actores con los cuales se van pensando los objetivos.

**Y en lo singular para M.J? Intervenciones específicas:**

M. J empezó a ser nombrada. Reconocerse en su nombre fue el primer momento de una nueva etapa. Esto permitió que paulatinamente sus relaciones tuvieran un orden, y la diferenciación fue apareciendo. Ya no fueron “los pepos” y M J pudo nombrarse y nombrar singularmente a sus familiares.

La regulación de las visitas y llamadas de sus progenitores -en función de menguar los efectos nocivos- y su anticipación, facilitó también la discriminación del tiempo, instalando el pasado, el presente y el futuro.

El **acompañamiento habilitante** en el desarrollo de las actividades de la vida diaria posibilitó que su hacer fuera cada vez más “eficiente” permitiendo el desarrollo de su autonomía. El sostén del adulto en estas actividades, colaboró en la aparición el pudor y la necesidad de intimidad. Además, estableció el registro de aquello peligroso y de la autopercepción de la necesidad de cuidado (cruzar la calle, distinción del otro desconocido, elementos y situaciones riesgosas).

Su incorporación en espacios socio-culturales no sólo le permitió el intercambio con otros-adultos sino también con pares en entornos organizados. M.J participó de los talleres de música, circo, natación y baile, y de un espacio de lectura, todas actividades que realizó en las instituciones del barrio. M.J transita por la comunidad de un modo seguro, respetando las normas sociales.

La conclusión de que pueda asistir a la escuela especial fue un proceso complejo ya que hubo que consensuar con las instituciones escolares horadando el mandato social respecto a una escolaridad para todos igual. Allí el despliegue de sus producciones y su posicionamiento en tanto alumna la mostraron significativamente implicada. Este espacio le permite asistir relajada, confiada y ahora disfrutar de “lo escolar”.

Junto con el despliegue de la autonomía apareció la asunción de responsabilidad, por lo que convocada a la acción, M.J tuvo que hacerse cargo de las consecuencias de sus actos y no todos eran “socialmente aceptables”. La demanda a ocupar un lugar diferente requirió de momentos puntuales donde la autoridad marcaba la calidad de “lo inconveniente o de lo peligroso” de su accionar pero también la posibilidad de reparación. Asi, en espacios privados y con acompañamiento, M.J debió dar la cara y comprometerse.

Además, M.J realiza tratamiento psicológico en tanto espacio terapéutico propio.

Como efectos resultan evidentes: la aparición de palabras, el juego simbólico y modificación de relaciones con el mundo y los objetos.

**2- MIRAME MAMÁ!**

**B** llega al C. R 5 meses antes de cumplir 4 años. Su mamá, una mujer muy joven y con cierta fragilidad subjetiva no pudo continuar cuidándolo, padeció violencia de género y no contaba con los recursos materiales para poder hacerse cargo de su hijo.

**B** vivía junto a su madre esta situación de extremas carencias y en los intentos de cuidado su mamá lo dejaba con su tía, hermana menor con familia propia, quien estuvo hasta que simplemente ya no pudo.

No comía solo, no tenía terminado el proceso de control de esfínteres, su cuerpo se mostraba hipotónico y si bien caminaba su andar era para transformarse en la sombra de algún adulto que le ofrecerá apego. La palabra no era un recurso para la convocatoria al otro -o para la comunicación-, inteligibles aumentaban su malestar al no ser comprendidas.

Sin registro del peligro ni de lo ajeno o extraño, B basculaba entre ofrecerse objetivamente a quien le ofertara un cuerpo al que asirse y demandar a gritos y golpes.

**Y en lo singular para B? Intervenciones específicas:**

B requirió de **acompañamiento habilitante** para el desarrollo de su autonomía. Comenzó a comer solo, no sin discrepar con todos por la restricción de su mamadera. No sin discrepar mediante berrinches que casi se tornaron un clásico a la hora de la comida. Demostraciones de una férrea intención de llamar a la mirada fallidamente con su despliegue. Y también para poder acotar sus desbordes sanitarios que fueron “organizándose” junto a su ciclo de sueño.

Los encuentros con su mamá debieron ser encuadrados. Estos fueron variando, primero con mayor frecuencia y mediados. Paulatinamente el acompañamiento para la intermediación no fue necesario.

B empezó a plantear que quería hacer dibujitos para su mama, esta iniciativa comenzó a generar nuevas construcciones. Pide los materiales, hace los dibujitos, pide que le sean específicamente guardados y los requiere el dia de la visita, para dárselos. Esas pinturas, se tornaron sus representantes y S, su madre, podía estar con él sin que ambos sintieran la necesidad de estar pegados, S podía irse con algo de su hijo, sin sufrir por dejarlo. Ambos empezaron a disfrutar de los encuentros de un modo significativamente distinto.

Ahora B le muestra sus logros pidiéndole su mirada. Hoy B deja su postura de bebote para dar lugar a un niño que anda en su bici sin rueditas y “charla” con su mama.

S, la mama de B se asombra de cómo creció y dice: ya es un nene grande!

**A modo de conclusión:**

La actual situación de la problemática y las disposiciones vigentes hacen a la existencia de los centros residenciales, consideramos entonces que la profesionalización de las prácticas constituye una necesidad.

La particular mirada que propongamos al respecto condiciona el alojamiento como así también los momentos en la vida de los niñas, niños y/o adolescentes que deban transitarlos transitoriamente, habilitando u obturando procesos de subjetivación.

Pensamos que el sostén de las preguntas sobre nuestras prácticas, hace que podamos pensar en mejorarlas, favoreciendo no solo la restitución de derechos sino teniendo fundamentalmente en cuenta que infancia es un tiempo fundante.

**Bibliografía:**

* Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes. *Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Provincia de Santa Fe-Argentina- Informe  2015*. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/spanish/MONITOREO_Informe_2015_Defensoria_SantaFe.pdf>.
* Ley 26.061, Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005).
* Skliar C. (2015). *Preguntar* la diferencia: cuestiones sobre la inclusión. *Sophia*, 11(1), 33-43. Recuperado de<http://www.redalyc.org/pdf/4137/413740751004.pdf>
* Villalta, C. y Llobet, V. (2015). Resignificando la Protección. Nuevas normativas y circuitos en el campo de la política y los dispositivos jurídicos-burocráticos destinados a la infancia en Argentina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, *13*(1), 167-80.
* Amaya, O. (2010). La(s) infancia(s) y sus destinos: Esos lugares en donde las cosas suceden de otros modos. *Hologramática*, *12*(3), 23-53. Recuperado de <http://www.cienciared.com.ar/ra/usr/3/904/hologramatica_n12vol3pp23_53.pdf>
* Autores Varios, Estándares de calidad. Prácticas y condiciones de alojamiento. En los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, 2014, Ministerio de Desarrollo Social, Santa Fe, Argentina.
* Sckliar, C ( 2003/4) ¿Y si el otro no estuviera ahí?. B. Aires, Argentina, Edit. Miño y Dávila.
* Winnicott, D (2011). Los procesos de maduración y el ambiente facilitador. B.Aires Argentina. Edit. Paidos.
* Minnicelli, M (2013). Ceremonias mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo. Bs As. Ed: Homo Sapiens.